

MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 02/23

**LXXXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 21 y 23 de junio de 2023, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la LXXXIV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan como **Anexos II y V**, respectivamente.

**2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

**2.1. Proyectos de Resolución que se elevan a consideración del GMC (Anexo IV-A):**

En esta oportunidad no se elevaron proyectos de norma a consideración del GMC.

**2.2. Proyectos de Resolución que se elevan a Consulta Interna (Anexo IV-B):**

P. Res. N°	Asunto
04/23	Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 08/06 y 09/07 sobre aditivos alimentarios
05/23	Reglamento Técnico MERCOSUR para artefactos domésticos a gas para cocción
06/23	Definición de Contaminantes (Modificación de la Resolución GMC N° 31/92)

**2.3. Proyectos de Resolución que continúan en Consulta Interna (Anexo IV-C):**

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
05/12 Rev.3	Reglamento Técnico MERCOSUR para Cilindros de Almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV)	Las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en proceso de consulta interna.
09/20	Reglamento Técnico MERCOSUR para Aparatos Electrodomésticos y similares - Requisitos Generales.	<p>La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones, las cuales constan en el Anexo VIII del Acta N° 04/21 del SGT N° 3.</p> <p>La delegación de Brasil informó que continúa en proceso de consulta interna.</p> <p>Las delegaciones de Paraguay y de Uruguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones.</p>
02/22	Modificación de la Resolución GMC N° 46/06 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos".	<p>Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay finalizaron la consulta interna sin observaciones.</p> <p>La delegación de Brasil finalizó la consulta interna con observaciones las cuales constan en el <b>Anexo VI</b>.</p>
03/22	Reglamento Técnico MERCOSUR de Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización Lumínica.	<p>La delegación de Argentina finalizó el proceso de consulta interna con observaciones las cuales constan en el <b>Anexo VII</b>.</p> <p>Las delegaciones de Brasil y Uruguay finalizaron la consulta interna con observaciones que están siendo analizadas internamente.</p> <p>La delegación de Paraguay continúa en consulta interna.</p>

04/22	Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97 y 09/07 sobre aditivos alimentarios	Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay finalizaron la consulta interna sin observaciones.  La delegación de Brasil continúa en proceso de consulta interna.
06/22	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre siliconas destinadas a la elaboración de materiales, envases, revestimientos y equipamientos en contacto con alimentos.	Las delegaciones de Argentina y Uruguay finalizaron la consulta interna sin observaciones.  La delegación de Brasil se encuentra en proceso de consulta interna.  La delegación de Paraguay continúa en consulta interna.
02/23	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre definiciones relativas a las bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas), sus materias primas y procesos de fabricación (Derogación de la Resolución GMC N° 77/94)	Las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en proceso de consulta interna.
03/23	Modificación de las Resoluciones GMC N° 53/98, 54/98, 07/06 y 08/06 sobre aditivos alimentarios	Las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en proceso de consulta interna.

**2.4. Proyectos de Resolución que retornan de la Consulta Interna y que permanecen en la Coordinación Nacional (Anexo IV-D):**

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
11/19	“Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturón de Seguridad”.	Las delegaciones de Argentina y de Paraguay informaron que finalizaron la consulta interna sin observaciones.  La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones las cuales constan en el Anexo VI del Acta N° 01/21 del SGT N° 3.  La delegación de Uruguay informó que finalizó el análisis de las observaciones recibidas

		de la consulta interna el cual consta en <b>Anexo VIII – RESERVADO</b> .  Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de la Industria Automotriz a dar tratamiento a las observaciones de las delegaciones de Brasil y Uruguay, en la próxima reunión.
--	--	--

## 2.5. Proyectos de Resolución que se encuentran en la Coordinación Nacional (Anexo IV-E)

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
07/19 Rev.1	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Anclajes de Cinturones de Seguridad y Anclajes para Sistemas de Retención Infantil	Aguardando finalización del P. Res. N° 11/19 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturones de Seguridad".
07/23	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre límites máximos de contaminantes metálicos y metaloides en alimentos (Derogación de las Resoluciones GMC N° 12/11 y 18/21)	Proyecto elevado por la Comisión de Alimentos con disenso en yerba mate (límite para cadmio y plomo)

## 3. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3

### 3.1. Abordaje de Reglamentos Técnicos MERCOSUR

#### 3.1.1. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos

Considerando la propuesta de la delegación de Brasil, presentada en la LXXXI Reunión Ordinaria de SGT N° 3 (Acta N° 03/22), de modificar el proceso de reglamentación en la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos (CSPE) a fin de que sus reglamentos se concentren en requisitos esenciales. Dicha delegación señaló que continúa en discusiones internas sobre el tema a fin de aclarar eventuales dudas de los Estados Partes con vistas a buscar la mejor forma de avanzar en el trabajo de armonización que hace el Subgrupo.

La Delegación de Argentina reiteró que continúa aguardando la propuesta concreta con la estructura de abordaje para los reglamentos de la CSPE a ser presentada por la Delegación de Brasil, (Acta N° 03/22). Dado el tiempo transcurrido, y que aún no tenemos información para abordar el tratamiento del tema, destacándose la importancia de avanzar en el proceso de armonización del bloque, esta delegación considera que la CSPE debe continuar trabajando en los temas previstos en su agenda.

Se solicitó nuevamente, a la delegación de Brasil, los mayores esfuerzos para poder avanzar en el tratamiento del Proyecto de Resolución 09/20 "Reglamento

Técnico MERCOSUR para Aparatos Electrodomésticos y Similares – Requisitos Generales”. Cabe mencionar, que la CSPE concluyó la discusión técnica, y el proyecto finalizó la consulta interna en Argentina, Paraguay y Uruguay, aún se encuentra en proceso de consulta interna por parte de la delegación de Brasil.

La delegación de Brasil señaló que llevará las consideraciones de la delegación de Argentina para discusión interna y se manifestará en la próxima reunión.

Los Coordinadores Nacionales seguirán analizando el tema.

### 3.2. Tratamiento de temas en la Comisión de Alimentos

La delegación de Brasil reconoció que la posibilidad de que los Coordinadores Nacionales realicen adendas a los programas de trabajo de las Comisiones en atención a la importancia de agilizar el avance en los temas de las distintas Comisiones. Sin embargo, subrayó la importancia de dar tratamiento igualitario y consistente a todas las Comisiones.

Al respecto, resaltó que hay casos en los que pueden requerirse mayor celeridad y consideró que los Coordinadores Nacionales podrían instruir a las Comisiones para iniciar un determinado trabajo, en especial a la Comisión de Alimentos, considerando las necesidades específicas de los Estados Partes y citó el caso de la revisión de la Res. GMC N° 02/12, que la delegación de Brasil ya había presentado el documento de trabajo.

La Delegación de Argentina señaló que, tal como se conversó en la reunión anterior, los Coordinadores Nacionales pueden realizar las adendas a los programas de trabajo de las Comisiones para acelerar los plazos de tratamientos en las Comisiones. Asimismo, que de ser necesario se pueden pensar nuevas propuestas que puedan acelerar los tiempos de tratamiento de los temas en las comisiones, siempre que se respeten los procedimientos establecidos por el GMC.

### 4. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN

La delegación de Argentina informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de las siguientes resoluciones:

- Resolución GMC N° 63/18 - “Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos (Derogación de la Resolución GMC N° 73/97)”, a través de la Resolución Conjunta 13/2023, de fecha 03 de mayo de 2023.

- Resolución GMC N° 61/19 - “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de la Caseína Alimenticia (Derogación de la Resolución GMC N° 43/94)”, a través de la Resolución Conjunta 12/2023, de fecha 24 de abril de 2023.

La delegación de Brasil informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de la Resolución GMC N° 26/22 “Modificación de la Resolución GMC N° 40/15 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos destinados a estar en Contacto con Alimentos”, a través de la Resolución RDC N° 798, de fecha 19 de mayo de 2023.

## 5. CODEX ALIMENTARIUS

Los Coordinadores Nacionales contaron con la participación de los representantes de los puntos de contacto de CODEX Alimentarius de Brasil (André Santos y Paulo Silva), Paraguay (Maria Inés Ibarra) y Uruguay (Cecilia Aguerre), con quienes intercambiaron informaciones sobre los temas tratados en las reuniones de CODEX.

La delegación de Brasil mencionó sobre la Carta Circular CL 2023/22-PR sobre las recomendaciones de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas - JMPR (2022). Informó que ha llevado a cabo una evaluación de riesgo dietético a corto plazo para los compuestos informados en el reporte de JMPR. Teniendo en cuenta los resultados de dicha evaluación, los límites propuestos no presentan un problema de salud pública para los consumidores brasileños y en este sentido tiene el interés en el avance del LMR propuesto para triflumuron para soja (0,1 mg/kg) en el Trámite 5/8. Asimismo, solicitó el apoyo de las demás delegaciones para la aprobación de dicho límite.

La Delegación de Uruguay informó acerca de los resultados obtenidos en la reunión N° 42 del Comité de Métodos Analíticos y Muestreo- CCMAS, con respecto al método analítico para la determinación de humedad en productos lácteos.

El método vigente fue identificado por países de la región y otros países, con muchos impedimentos para ser implementado, entre otros, aspectos de accesibilidad y calibración del equipamiento. Esto sin ninguna duda, iba a implicar un obstáculo técnico al comercio.

En esta reunión, y con el respaldo del trabajo realizado tanto a nivel nacional como regional, así como de países de África, Japón y Canadá, se logró incluir el método de determinación de humedad en productos lácteos, más practicable en nuestros laboratorios, tanto oficiales como privados, como método de Codex en las matrices de interés regional y nacional, como tipo IV.

Cabe destacar que este resultado fue posible gracias al apoyo económico recibido de RILAA-OPS/OMS, al trabajo llevado a cabo por los países de la CCLAC y a la coordinación y trabajo realizado por LATU-Uruguay y los Estados Partes del MERCOSUR.

Fue un trabajo arduo, de generación de conocimiento de alta calidad, que nos posiciona como región y con un resultado ampliamente favorable.

## 6. ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS

La delegación de Paraguay informó sobre la promulgación de la Ley N° 7092 de Rotulado Frontal de Advertencia de Alimentos Envasados de fecha 13 de junio 2023. En ese sentido, en la próxima reunión, realizará una presentación sobre la ley.

Asimismo, las delegaciones se comprometieron a revisar la información contenida en el Cuadro Comparativo que constó como Anexo XVI - RESERVADO del Acta N° 02/22 del SGT N° 3, y actualizarla en caso de ser necesario.

Los Coordinadores Nacionales coincidieron en mantener el tema en la agenda del SGT N° 3 considerando la necesidad de contar con todas las posiciones técnicas de los Estados Partes, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 45/17.

## 7. ALADI – ACUERDO REGIONAL N° 8 (AR 8)

Los Coordinadores Nacionales tomaron nota sobre los resultados de la V Reunión para la Negociación del Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) para la eliminación de obstáculos técnicos al comercio de productos cosméticos, realizada el día 6 de junio de 2023 de manera virtual.

Asimismo, tomaron conocimiento de que la próxima Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8 (AR 8), será realizada tentativamente el día 5 de setiembre de 2023.

## 8. MECANISMO DE ALERTA CON RESPECTO A LA REVISIÓN AUTOMÁTICA DE LAS RESOLUCIONES TRAS LA APROBACIÓN DE LA RES. GMC N° 45/17

La SM/STIC informó sobre los avances de los trabajos realizados en el desarrollo de la primera etapa del módulo para el mecanismo de alerta y realizó una demostración de lo desarrollado hasta el momento. Además, informó acerca de los siguientes pasos, los cuales serán avanzar en el desarrollo de los distintos componentes que conforman la primera etapa (visores de datos, filtros, exportación de listados en pdf/xls y el mecanismo de cálculo de nuevos vencimientos) y, en paralelo, trabajar en conjunto con el Sector de Normativa de la Secretaría del MERCOSUR (SM/SNOR) en la validación de los datos mostrados en el módulo, y estableciendo procedimientos para la carga de los datos históricos.

Por último, informó que, conforme avancen los trabajos, se podrá habilitar en un futuro un acceso de prueba a las delegaciones para que puedan validar los avances y realizar comentarios sobre el producto en desarrollo.

Los Coordinadores Nacionales agradecieron la actualización del estado de situación y aguardan los próximos avances sobre el tema.

El tema continúa en agenda.

## 9. PEDIDO DE REVISIÓN / ELABORACIÓN Y DEROGACIÓN DE RTM

### 9.1. Comisión de la Industria Automotriz (CIA)

a) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 89/94 “Homologación de Vehículos”**

b) **Pedido de Derogación de la Resolución GMC N° 89/94 “Homologación de Vehículos”**

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre las propuestas presentadas por las delegaciones de Argentina y Brasil, en la reunión por videoconferencia realizada el 13 de abril.

Los Coordinadores Nacionales acordaron mantener en agenda tanto el pedido de revisión solicitado por la delegación de Argentina, como el pedido de derogación solicitado por la delegación de Brasil, de la Res. GMC N° 89/94.

Asimismo, acordaron instruir en la próxima reunión a la Comisión a comenzar a abordar el tema sobre la homologación de vehículos, con el objetivo de identificar las realidades y necesidades de los Estados Partes. A partir de los resultados de esta discusión, la Comisión elaborará un documento que refleje los mismos.

### 9.2. Comisión de Gas

a) **Análisis de la factibilidad de elaboración de un Reglamento Técnico MERCOSUR sobre conectores para suministro de gas natural vehicular (GNV)**

El tema continúa en agenda a la espera de la definición del punto 10.2

### 9.3. Comisión de Juguetes

a) **Punto 1.3 del Anexo V “Requisitos para la formación de la familia de juguetes”**

Los Coordinadores Nacionales mencionaron lo acordado en el Acta N° 03/22 del SGT N° 3 y coincidieron en la necesidad de mantener en agenda este punto, que permanece en disenso, hasta que finalice la revisión de la Resolución GMC N° 23/04 en la Comisión de Juguetes, previendo que pudieran surgir otros puntos en disenso.



#### 9.4. Comisión de Alimentos

- a) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 09/06 “RTM sobre Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 16.2: bebidas no alcohólicas, subcategoría 16.2.2: bebidas no alcohólicas gasificadas y no gasificadas” – solicitud de inclusión de aditivo INS 160(iii)**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales acordaron incluir la solicitud en un *addendum* al Programa de Trabajo 2023-2024 de la Comisión de Alimentos.

- b) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 40/15 “RTM sobre materiales, envases y equipos celulósicos destinados a estar en contacto con alimentos”**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Brasil acordó con el pedido de revisión y solicitó a la delegación de Argentina información adicional sobre la metodología a utilizar en la detección de diisopropilnaftaleno y si ya fue identificado dicho contaminante en materiales, envases y equipos celulósicos destinados a estar en contacto con alimentos.

Los Coordinadores Nacionales acordaron incluir la solicitud en un *addendum* al Programa de Trabajo 2023-2024 de la Comisión de Alimentos.

- c) **Res. GMC N° 39/19 RTM sobre lista positiva de aditivos para la elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos destinados a entrar en contacto con alimentos. Solicitud de inclusión de la sustancia “Fosfato de plata-magnesio-sodio-boro (vidrio de plata)”.**

Las delegaciones de Argentina y de Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Paraguay se manifestará en la próxima reunión.

- d) **Inclusión del aditivo de sulfato de calcio (INS 516) en las siguientes Resoluciones:**

- i. Resolución GMC N° 50/97 RTM asignación de aditivos y su concentración máxima para alimentos categoría 7: productos de panificación y galletería;

- ii. Resolución GMC N° 53/98 RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 5: confituras (caramelos, pastillas, confites, chicles, turrone, productos de cacao y productos con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares;
- iii. Resolución GMC N° 54/98 RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 19: postres;
- iv. Resolución GMC N° 16/00 RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 12: sopas y caldos;
- v. Resolución GMC N° 51/00 RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 21: preparaciones culinarias industriales;
- vi. Resolución GMC N° 08/06 RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 13: salsas y condimentos;
- vii. Resolución GMC N° 07/06 RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 3: helados comestibles;
- viii. Resolución GMC N° 09/07 RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de cereales

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

La delegación de Paraguay, con relación al pedido de inclusión del sulfato de calcio (SIN 516) en las categorías de alimentos solicitadas por Brasil, no tiene objeción con respecto al uso de este aditivo en las categorías y límites solicitados como opción al dióxido de titanio el cual actualmente tiene cuestionamientos de salud, pero consulta sobre la función colorante propuesta por Brasil, considerando que no hemos encontrado entre las referencias del MERCOSUR (Codex, UE) , el sustento de la función colorante a este aditivo. La duda es si se podría asignarle la función colorante sin tener referencia de dicha función para este aditivo, a pesar de que sea utilizado por la industria para dar color blanco a los productos.

La delegación de Argentina, al igual que lo expresado por la delegación de Paraguay, no tiene objeciones con respecto al aditivo sulfato de calcio (INS 516), el cual se encuentra dentro de los aditivos alimentarios permitidos para uso según las buenas prácticas de fabricación (BPF). Asimismo, considera oportuno trabajar en la evaluación de la inclusión de este aditivo como una alternativa para reemplazar al dióxido de titanio. No obstante, observó que no está prevista la función colorante para este aditivo en MERCOSUR, ni se ha encontrado que estuviera prevista en el Codex, JECFA, y otras normativas utilizadas como

referencia. Por tal motivo, es que solicitó a la delegación de Brasil mayor información sobre el uso de este aditivo como colorante, para facilitar su análisis.

La delegación de Brasil informó que el país ha aceptado la solicitud del uso de sulfato de calcio INS 516 como colorante considerando que este es un aditivo BPF y el objetivo del sector regulado es tener una alternativa al dióxido de titanio en las categorías de alimentos en que este último es autorizado como colorante.

Asimismo, no existen estudios para todas las categorías de alimentos listadas, pero para categorías específicas (por ejemplo, grageados de chocolate, caramelos blancos) el peticionante presentó estudios demostrando la capacidad de tornar blanca la preparación.

El sulfato de calcio es un mineral natural que solo es procesado por medios físicos. Es poco soluble en agua, pero suficientemente soluble para ser disuelto en el trato digestivo y servir como fuente de calcio. Su tamaño de partícula para alcanzar la capacidad máxima de coloración blanca es lo suficientemente grande para no clasificarlo en el rango de nano partícula. Además, el impacto sensorial del sulfato de calcio es insignificante, lo que lo diferencia, por ejemplo, del carbonato de calcio.

Finalmente, la delegación de Brasil aclaró que aún no está autorizado el uso de dicho aditivo visto que no hay una armonización en el MERCOSUR.

**e) Resolución GMC N° 63/18 “RTM Asignación de aditivos y sus límites máximos para la categoría de alimentos: Categoría 8 – Carnes y productos cárnicos”**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

**f) Pedido de revisión de la Res. GMC N° 39/19 RTM sobre Lista positiva de aditivos para la elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos destinados a entrar en contacto con alimentos, inclusión del compuesto Dietilaminoetanol**

La delegación de Argentina presentó el pedido en la LXXXIII Reunión del SGT N° 3, Acta N° 01/23 (Anexo XIII).

La delegación de Brasil manifestó su acuerdo con el pedido de revisión.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

**9.5. Comisión de Metrología (Instrumentos)**

- La delegación de Argentina presentó en la presente reunión los siguientes pedidos, los cuales constan como anexos de la presente Acta.
  - Pedido de Elaboración de Reglamento Técnico MERCOSUR: Surtidores de combustibles y Caudalímetros (**Anexo IX**).

- Pedido de Revisión de la Res. GMC N° 15/01 RTM sobre Taxímetros (**Anexo X**).
- La delegación de Paraguay presentó la solicitud de elaboración de un RTM "Control Metrológico de instrumentos de pesaje automáticos de vehículos de carretera en movimiento" (**Anexo XI**).

## 10. BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

### 10.1. Revisión del Stock Regulatorio del SGT N° 3 -

La delegación de Argentina realizó una presentación del documento sobre Buenas Prácticas Regulatorias: "Lineamientos para la Revisión del Stock Regulatorio en el SGT N° 3", que consta como **Anexo XII - RESERVADO** y de la base de datos con el stock regulatorio de la Comisión de la Industria Automotriz **Anexo XIII - RESERVADO**.

Las delegaciones agradecieron el trabajo realizado, intercambiaron comentarios, y se comprometieron a su análisis y discusión en la próxima reunión.

### 10.2. Informe de Factibilidad para la revisión de la Resolución GMC N° 02/06 – Comisión de Gas

La delegación de Brasil manifestó que continúan analizando la propuesta de los puntos a incluir en un informe de factibilidad presentada por la delegación de Argentina y que consta como Anexo IX – RESERVADO del Acta N° 04/22 de la LXXXII Reunión Ordinaria del SGT N° 3.

Las delegaciones de Paraguay y de Uruguay finalizaron el análisis de la propuesta y manifestaron que no tienen objeciones a la misma.

## 11. INSTRUCCIONES DEL GMC

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del Acta N° 02/23 de la CXXVII Reunión Ordinaria del GMC.

En ese sentido, tomaron conocimiento de la aprobación, en la CXXVII GMC, de las Resoluciones N° 11/23 "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de frutilla (Derogación de la Resolución GMC N° 85/96)", N° 12/23 "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de pimienta (Derogación de la Resolución GMC N° 142/96)" y N° 13/23 "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de la leche UAT (UHT) (Derogación de las Resoluciones GMC N° 78/94 y 135/96)".

Se tomó conocimiento de que los proyectos de Resolución N° 03/21 Rev. 1 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre uso de almidones en quesos de muy alta humedad", N° 04/21 Rev. 1 "Reglamento Técnico MERCOSUR de asignación de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para la Categoría de Alimentos 1. Productos Lácteos, Subcategorías Leche en Polvo y Crema en Polvo; Leches Fermentadas y Quesos (Modificación de las

Resoluciones GMC N° 79/94, 29/96, 30/96, 31/96, 32/96, 34/96, 42/96, 78/96, 81/96, 82/96, 83/96, 134/96, 136/96, 145/96, 01/97, 47/97, 48/97 y 07/18)” y N° 01/23 “Criterios generales sobre las actividades del control metrológico legal (Derogación de las Resoluciones GMC N° 57/92, 51/97 y 60/05)” permanecen en el ámbito del GMC.

En ese sentido, intercambiaron comentarios sobre las propuestas de modificaciones y observaciones realizadas en las reuniones preparatorias del GMC a los proyectos de resolución elevados por el SGT N° 3.


Se mencionó la necesidad de que las propuestas de modificaciones y observaciones no afecten el contenido técnico de los RTM que ya fueron discutidos a nivel de las comisiones técnicas y sometidos al proceso de consulta interna y se manifestó también la preocupación en relación con los tiempos de aprobación de los proyectos elevados.

Por otra parte, tomaron conocimiento de la aprobación de las adendas a los siguientes Programas de Trabajo 2023 – 2024: SGT N° 3 (CA y CIA).

Asimismo, los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del tratamiento del punto 2.6.1 relativo al estudio realizado por el BID sobre el proceso regulatorio del MERCOSUR.




## 12. COOPERACIÓN MERCOSUR CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (MERCOSUR-PTB)



Los Coordinadores Nacionales se reunieron el día 16 de junio de 2023, en formato virtual, con las representantes del PTB, Ann-Kathrin Krekeler, Anett Matbadal y Sabrina Nava, quienes realizaron una presentación sobre el estado del proyecto en general y de los distintos subproyectos. Asimismo, los Coordinadores Nacionales agradecieron la presentación e intercambiaron comentarios sobre el desarrollo y el estado de situación en general del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania.



## 13. RELACIONAMIENTO CON LA AMN



Los Coordinadores Nacionales se reunieron el día 16 de junio de 2023, en formato virtual, con la Secretaria Ejecutiva de la AMN, Señora Adriana Rigat, quien informó sobre los avances de los trabajos de armonización de las normas MERCOSUR en los distintos comités sectoriales, en atención a los Reglamentos Técnicos MERCOSUR.



Asimismo, presentó los siguientes documentos:

- Informe para la publicación de las Normas MERCOSUR, que trata del procedimiento adoptado por la Secretaría Ejecutiva AMN para la publicación de la NM, de acuerdo con sus propias directrices basadas en la norma internacional (**Anexo XIV - RESERVADO**).

- Estudio de la Secretaría Ejecutiva AMN sobre las Formas Verbales utilizadas en las NM según las Directivas AMN, Parte 2:2007 en comparación con las ISO/IEC Directivas, Parte 2 y sus diversas ediciones, incluida la actual edición 9 de 2021 (**Anexo XIV - RESERVADO**).

Las delegaciones agradecieron los documentos e intercambiaron comentarios a los mismos.

#### 14. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES

##### a. Comisión de Gas (CG) (Artefactos, GNV)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/23 de la CG, realizada entre los días 5 y 15 de junio de 2023, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" que consta como **Anexo XV**.

##### b. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos (CSPE)

Los Coordinadores Nacionales recibieron el Acta N° 01/23 de la reunión de la CSPE, realizada entre los días 14 y 16 de junio de 2023, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" que consta como **Anexo XVI**.

Teniendo en cuenta que la delegación de Brasil no participó de la presente reunión, el Acta aún se encuentra *ad referendum*, sujeta a lo dispuesto en el Art. 5 de Dec. CMC N° 44/15.

- La delegación de Brasil reconoce que, en casos de necesidad, los Coordinadores Nacionales, a fin de avanzar en los temas, podrían instruir directamente a las Comisiones para que se reúnan. Sin embargo, expresó su preocupación por el hecho de que la CSPE se haya reunido.

##### c. Comisión de Metrología (CM) - Premedidos

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/23 de la CM, realizada los días 14 y 15 de junio de 2023, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" que consta como **Anexo XVII**.

##### d. Comisión de Industria Automotriz (CIA)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/23 de la CIA, realizada los días 5, 6 y 7 de junio de 2023, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" que consta como **Anexo XVIII**.

**e. Comisión de Juguetes (CJ)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/23 de la CJ, realizada entre los días 5 y 7 de junio de 2023, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" que consta como **Anexo XIX**.

**f. Comisión de Evaluación de la Conformidad (CEC)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/23 de la CEC, realizada los días 16 y 21 de junio de 2023, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" que consta como **Anexo XX**.

**g. Comisión de Bicicleta de Uso Infantil (CBUI)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/23 de la CBUI, realizada entre los días 31 de mayo, 1 y 2 junio de 2023, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" que consta como **Anexo XXI**.

**h. Comisión de Alimentos (CA)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/23 de la CA, realizada los días 5, 6, 7, 16, 21 y 22 de junio de 2023, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia" que consta como **Anexo XXII**.

Asimismo, los Coordinadores Nacionales elaboraron el *addendum* al Programa de Trabajo 2023-2024, que se eleva a consideración del GMC (**Anexo XXIII**).

**15. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2023-2024**

El SGT N° 3 elevó a consideración del GMC los siguientes Informes Semestrales sobre el grado de avance del Programa de Trabajo del período 2023-2024 correspondientes al primer semestre del año en curso: CN, CG, CM, CIA, CJ, CEC, CBUI y CA (**Anexo XXIV**).

**PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3 será convocada oportunamente por la PPTB en ejercicio.

## AGRADECIMENTOS

Las presentes agradecieron a la Coordinación Nacional del SGT N° 3 de la PPTA por el esfuerzo realizado en la organización de la presente reunión.

Los Coordinadores Nacionales expresaron su agradecimiento a la Secretaría del MERCOSUR por su apoyo en los trabajos de la presente reunión.


## ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV-A</b>	No se presentaron proyectos de norma a ser elevados a consideración del GMC
<b>Anexo IV-B</b>	Proyectos de Resolución elevados a Consulta Interna
<b>Anexo IV-C</b>	Proyectos de Resolución que continúan en Consulta Interna
<b>Anexo IV-D</b>	Proyectos de Resolución que retornan de la Consulta Interna y que permanecen en la Coordinación Nacional
<b>Anexo IV-E</b>	Proyectos de Resolución que permanecen en la Coordinación Nacional
<b>Anexo V</b>	Instructivo
<b>Anexo VI</b>	Observaciones de Brasil al P. Res. N° 02/22
<b>Anexo VII</b>	Observaciones de Argentina al P. Res. N° 03/22
<b>Anexo VIII</b>	<b>RESERVADO</b> - Observaciones de Uruguay al P. Res. N° 11/19
<b>Anexo IX</b>	Pedido de Elaboración de Reglamento Técnico MERCOSUR: Surtidores de combustibles y Caudalímetros - Argentina
<b>Anexo X</b>	Pedido de Revisión de la Res. GMC N° 15/01 RTM sobre Taxímetros - Argentina
<b>Anexo XI</b>	Solicitud de elaboración de un RTM "Control Metrológico de instrumentos de pesaje automáticos de vehículos de carretera en movimiento" - Paraguay
<b>Anexo XII</b>	<b>RESERVADO</b> - Presentación del documento sobre Buenas Prácticas Regulatorias: "Lineamientos para la Revisión del Stock Regulatorio en el SGT N° 3" - Argentina
<b>Anexo XIII</b>	<b>RESERVADO</b> - Presentación de la base de datos con el stock regulatorio de la Comisión de la Industria Automotriz - Argentina
<b>Anexo XIV</b>	<b>RESERVADO</b> - Informe para la publicación de las Normas MERCOSUR y Estudio de la Secretaría Ejecutiva AMN sobre las Formas Verbales utilizadas en las NM según las Directivas AMN, Parte 2:2007
<b>Anexo XV</b>	Acta N° 02/23 de la CG
<b>Anexo XVI</b>	Acta N° 02/23 de la CSPE
<b>Anexo XVII</b>	Acta N° 02/23 de la CM
<b>Anexo XVIII</b>	Acta N° 02/23 de la CIA
<b>Anexo XIX</b>	Acta N° 02/23 de la CJ
<b>Anexo XX</b>	Acta N° 02/23 de la CEC



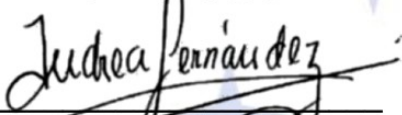
<b>Anexo XXI</b>	Acta N° 02/23 de la CBUI
<b>Anexo XXII</b>	Acta N° 02/23 de la CA
<b>Anexo XXIII</b>	<i>Addendum</i> al Programa de Trabajo 2023-2024 de la CA
<b>Anexo XXIV</b>	Informes Semestrales sobre el grado de avance del Programa de Trabajo del período 2023-2024 correspondientes al primer semestre del año en curso: CN, CG, CM, CIA, CJ, CEC, CBUI y CA



Por la delegación de Argentina  
Romina Toledo




Por la delegación de Brasil  
André Luis de Sousa dos Santos



Por la delegación de Paraguay  
Andrea Fernández



Por la delegación de Uruguay  
María Borthagaray



Por la delegación de Bolivia  
Tomás Orlando López Flores